

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

## I. INTRODUCCION

Dentro de las funciones asignadas a la Oficina de Control Disciplinario interno mediante Decreto No El artículo 3° del Decreto No. 0377 del 23 de agosto de 2022, “por medio del cual se asignan las funciones de instrucción e investigación disciplinaria y de juzgamiento disciplinario”, estableció que la Oficina de Control Interno Disciplinario en el marco de la instrucción e investigación disciplinaria tendría las siguientes funciones:

1. Ejercer la función investigativa e instrucción de la acción disciplinaria sobre los sujetos disciplinables de la administración central distrital, bajo las normas y procedimientos vigentes establecidos, en búsqueda del mejoramiento continuo y excelencia de la gestión pública.
2. Conocer e instruir las actuaciones disciplinarias hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo respecto de los exfuncionarios y funcionarios públicos de la administración central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con observancia de la normatividad vigente.
3. Recibir las peticiones y quejas de los ciudadanos, las solicitudes de las autoridades, y los informes provenientes de servidores públicos, con el fin de evaluar, de acuerdo con los mandatos legales, las posibles conductas con relevancia disciplinaria y de este modo adoptar las decisiones que en derecho correspondan.
4. Informar a la Procuraduría General de la Nación sobre la apertura de las investigaciones disciplinarias para lo de su competencia, teniendo en cuenta las normas que rigen la materia.
5. Decretar y practicar las pruebas en las oportunidades procesales y con observancia de los requisitos y reglas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.
6. Adelantar actuación disciplinaria mediante la aplicación del procedimiento y las disposiciones sustanciales establecidas por la ley.
7. Expedir las decisiones de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Notificar y comunicar las decisiones que se adopten en la etapa de instrucción, especialmente informar que, notificado el pliego de cargos, el proceso continuará en la Secretaría Jurídica, con base en las funciones y competencias de la entidad y el régimen disciplinario vigente.
9. Remitir a la Secretaría Jurídica los procesos en los que se dicten pliego de cargos, debidamente notificados, de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos presuntamente irregulares que se adviertan en los procesos disciplinarios, acorde con las disposiciones jurídicas aplicables.
11. Administrar y asesorar de manera integral en la aplicación del régimen disciplinario en el interior de la entidad, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.
12. Implementar herramientas tecnológicas que faciliten la gestión de los procesos disciplinario y el mejor ejercicio de la potestad disciplinaria, según lo establecido en el marco normativo vigente.
13. Evaluar periódicamente la aplicación de los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad en la tramitación de las actuaciones disciplinarias.
14. Capacitar sobre la normatividad disciplinaria a los servidores públicos y contratistas de la administración central distrital, haciendo énfasis en que el desempeño eficaz y eficiente de sus funciones conlleva el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad.
15. Capacitar a los servidores públicos asignados a la Oficina de Control Interno Disciplinario acerca de todas las temáticas relativas a su ejercicio funcional; especialmente, sobre los cambios legislativos concernientes al régimen disciplinario.
16. Las demás que le asigne la ley.

La Oficina de Control Disciplinario Interno ha tomado todas las medidas tendientes a cumplir a cabalidad con su función, por lo que se hace necesario la contratación de profesionales asesores con experiencia en la materia que coadyuven con el impulso procesal de las investigaciones en curso, como en la toma de decisiones de fondo, toda vez que el personal asignado a esta oficina no es suficiente para la realización de esta labor, máxime si se tiene en cuenta que a diario se vienen recibiendo un alto número de noticias disciplinarias para tramitar conllevando esta realidad a que la acción disciplinaria presente mora, corriendo con ello, el riesgo de atentar contra los principios rectores del debido proceso y el derecho de defensa de los investigados; en igual sentido, en contravía de los principios de celeridad, legalidad, eficacia e impunidad, que deben ser pilares de la gestión de los procesos disciplinarios, tendientes a prevenir y corregir actos de corrupción de los servidores públicos, en pro de la transparencia institucional.

En virtud de lo anterior, se ha decidido para continuar de manera eficaz con este proyecto de descongestión, haciéndose necesario la contratación de un grupo Interdisciplinario para que apoyen a los funcionarios en la tramitación de los procesos disciplinarios a cargo de la dependencia, así como la proyección y/o revisión de decisiones que en Derecho Disciplinario correspondan.

De la misma forma se hace necesaria la contratación para cumplir a cabalidad con la primera fase del proyecto incluido en el **PLAN DISTRTITAL DE DESARROLLO “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”** denominado Fortalecimiento del Sistema de Gestión Disciplinaria de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Siendo el principal objetivo de dicha fase la construcción de un sistema de gestión disciplinaria fortalecido encaminado a realizar investigaciones ágiles y que logren llevar a resultados óptimos en términos de equidad, justicia, eficiencia y economía.

Para ello, la Oficina de Control Interno Disciplinario con el fin de cumplir con sus funciones misionales, considera necesario y oportuno contratar un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas, conformado por abogados con especialidad y/o experiencia en el sector público, derecho administrativo, contratación estatal, entre otras tantas disciplinas del derecho.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

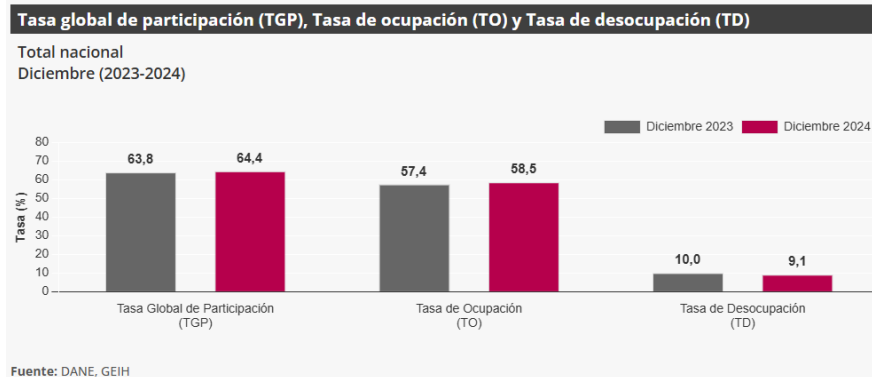
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

### • EMPLEO Y DESOCUPACIÓN<sup>1</sup>

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> (31 de enero de 2025)



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

- PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL - Diciembre de 2024**

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

**Total nacional mensual**

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).<sup>2</sup>

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.<sup>3</sup>

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

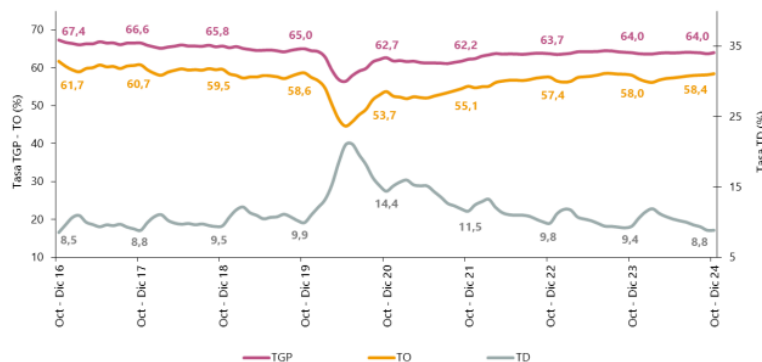
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%.<sup>4</sup>

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Octubre - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

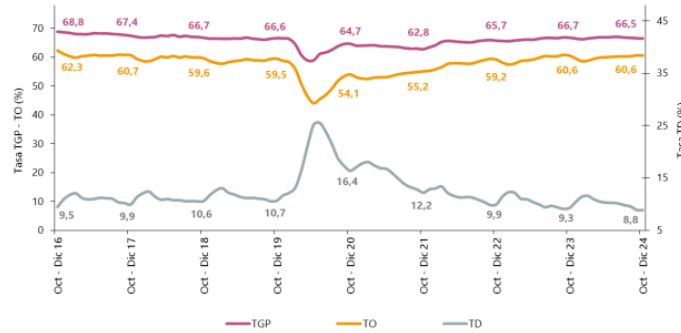
<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre octubre - diciembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el trimestre octubre - diciembre 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación en 60,6%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,7% y 60,6%, respectivamente.<sup>5</sup>

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Octubre - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2024

#### Total nacional mes

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).<sup>6</sup>

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.864</b>	<b>23.621</b>	<b>100</b>	<b>756</b>	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.  
p.p.: puntos porcentuales.  
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.  
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
Nota: poblaciones en miles.  
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

## Total nacional año

En el 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).<sup>7</sup>

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Enero - diciembre (2023 - 2024)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.788</b>	<b>23.036</b>	<b>100</b>	<b>248</b>	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

**Fuente:** DANE, GEIH.

p.p.: Puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

## Población ocupada según posición ocupacional, mes diciembre y año 2024

### Total nacional mes

En diciembre de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,9 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Diciembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.864</b>	<b>23.621</b>	<b>100</b>	<b>756</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.480	10.132	42,9	652	2,9
Obrero, empleado particular	9.982	10.143	42,9	161	0,7
Empleado doméstico	653	714	3,0	60	0,3
Jornalero o Peón	700	753	3,2	53	0,2
Obrero, empleado del gobierno	901	866	3,7	-34	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	522	467	2,0	-55	-0,2
Patrón o empleador	616	539	2,3	-77	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

## Total nacional año

En 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,1 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>9</sup>

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Enero - diciembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.788</b>	<b>23.036</b>	<b>100</b>	<b>248</b>	
Obrero, empleado particular	9.895	10.148	44,1	253	1,1
Jornalero o Peón	690	746	3,2	55	0,2
Empleado doméstico	664	705	3,1	40	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	465	462	2,0	-2	0,0
Obrero, empleado del gobierno	914	893	3,9	-21	-0,1
Patrón o empleador	637	610	2,6	-27	-0,1
Trabajador por cuenta propia	9.511	9.461	41,1	-50	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: Poblaciones en miles.

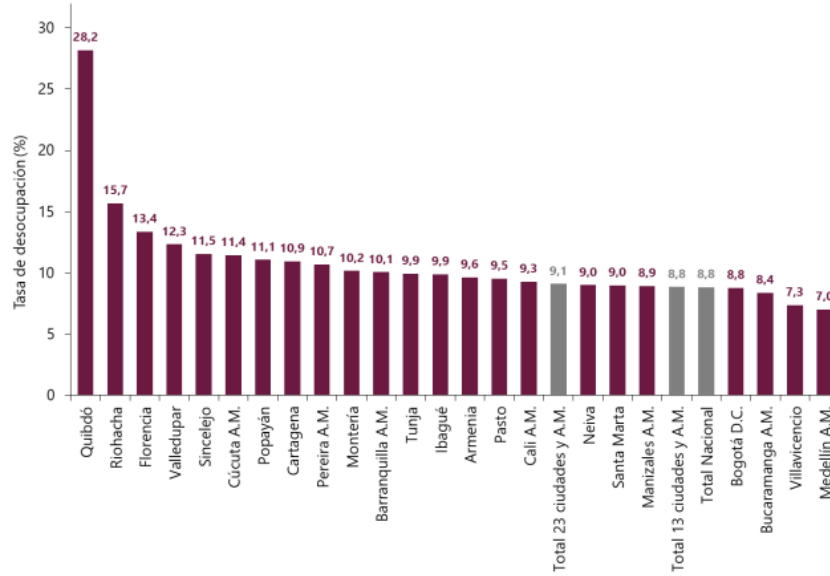
## Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2024

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%).<sup>10</sup>

<sup>9</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

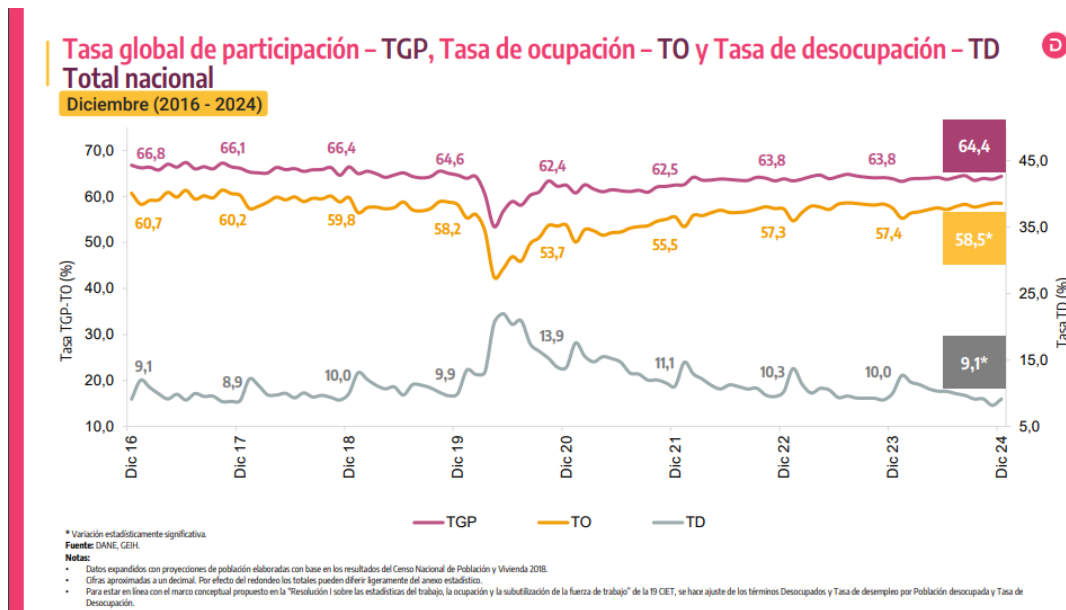
<sup>10</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

**Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades**  
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Octubre - diciembre 2024**



Fuente: DANE, GEIH.  
 A.M.: área metropolitana

● **PRINCIPALES RESULTADOS – Mercado Laboral - Diciembre 2024** <sup>11</sup>



<sup>11</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-dic2024.pdf> (31 de enero de 2025)

## Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD según sexo y brecha

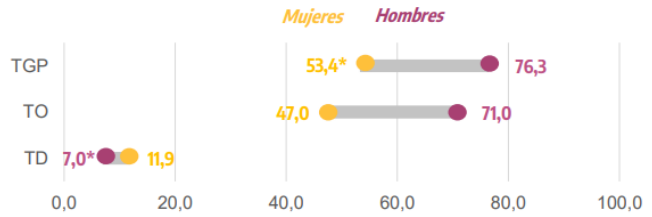
Diciembre 2024

Total nacional



4,9 p.p.

Brecha TD

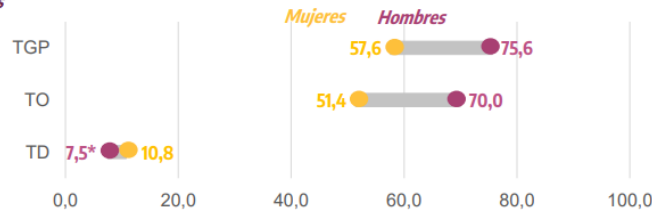


Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



3,3 p.p.

Brecha TD



p.p.: puntos porcentuales.

\*Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- Brecha TD es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavieja.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIE, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEH.

## Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Diciembre (2023 – 2024)



Total nacional

40.378

Población en edad de trabajar



23.621

Población ocupada

+756\*

Variación absoluta



2.372

Población desocupada

-172

Variación absoluta



14.385

Población fuera de la fuerza de trabajo

-15

Variación absoluta

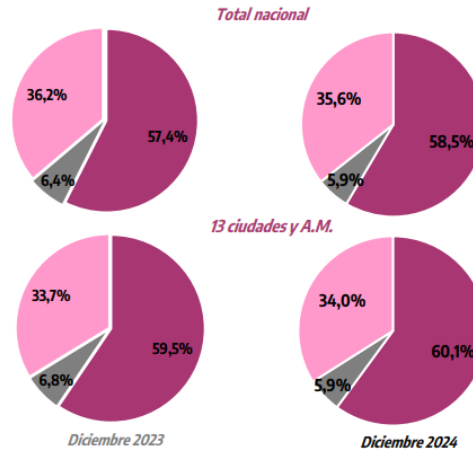
Diciembre 2024

\*Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavieja.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIE, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

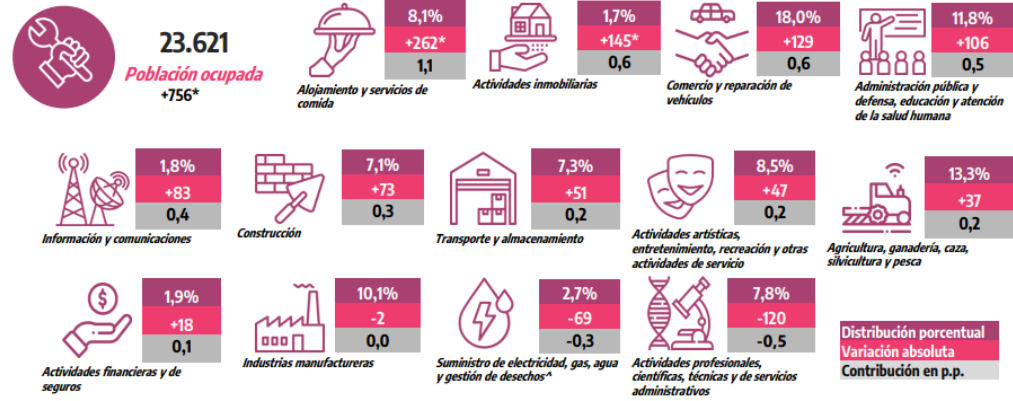
Fuente: DANE, GEH.



## Población ocupada según rama de actividad económica

### Total nacional

Diciembre 2024

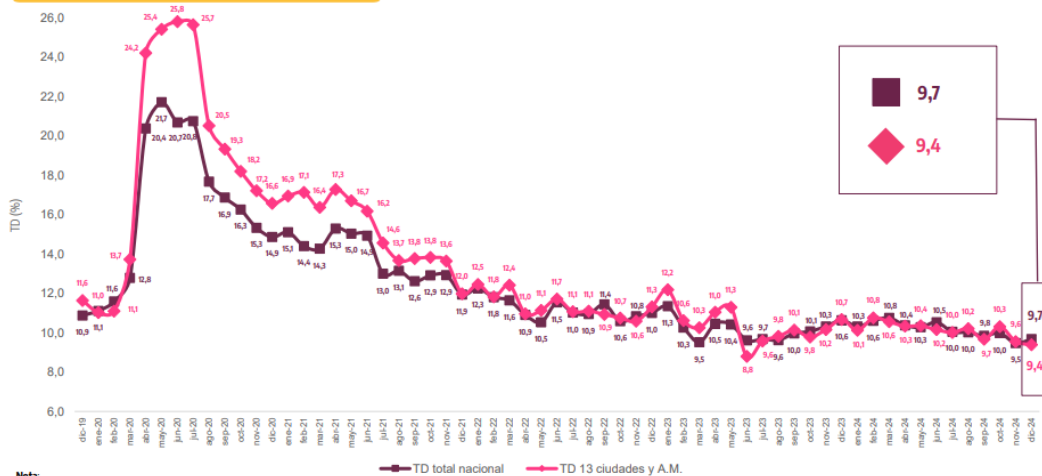


Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos\* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.  
 p.p.: Puntos porcentuales.  
 \* Variación estadísticamente significativa.  
 Notas:  
 • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.  
 • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
 • Los datos de las poblaciones están en miles de personas.  
 Fuente: DANE, GEH.

## Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)

### Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Mensual. Diciembre 2019 - Diciembre 2024

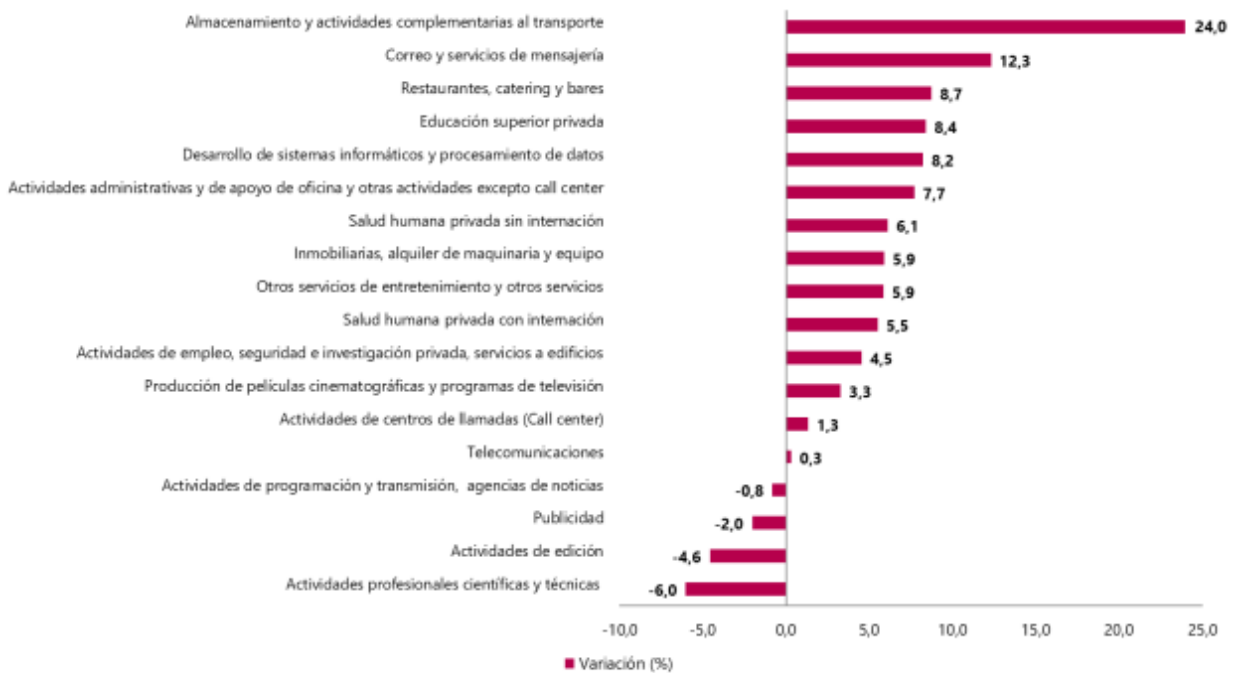


Nota:  
 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
 Fuente: DANE, GEH.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)<sup>12</sup>**

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional**  
**Noviembre 2024<sup>P</sup> / noviembre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

<sup>12</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems> (23 de enero de 2024)

• EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024/ noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.<sup>13</sup>

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Noviembre 2024<sup>P</sup> / noviembre 2023

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>13</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf> (23 de enero de 2025)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024/ noviembre 2023)**

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.<sup>14</sup>

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Noviembre 2024<sup>P</sup> / noviembre 2023**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>P</sup>	Permanente	Temporal directa	Agencias	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	--

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>14</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf> (23 de enero de 2025)

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024/ noviembre2023)**

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.<sup>15</sup>

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Noviembre 2024<sup>P</sup> / noviembre 2023**

Sección	Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias <sup>*</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
	División	Descripción	Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	--

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>15</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf> (23 de enero de 2025)

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2024/enero - noviembre 2023)**

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.<sup>16</sup>

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Enero - noviembre 2024<sup>P</sup> / enero - noviembre 2023**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Variación (%) Año corrido		
				Ingresos	Personal Ocupado total <sup>*</sup>	Salarios <sup>**</sup>
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	0,2		11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-5,5		9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,4		11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,4		8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,9	1,0		10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,7		7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,8	-5,8		8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,9	-0,4		8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	2,8		7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-5,7		10,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-0,7		15,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-6,7		14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-9,0		7,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,8		11,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	-2,7		9,5
Q	Clase 8510	Salud humana privada con internación	11,3	0,2		7,8
Q	División 86 excepto Clase 8510	Salud humana privada sin internación	8,3	-0,6		10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,5	-1,1		9,6

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>16</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf> (23 de enero de 2025)

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 – noviembre 2024 / diciembre 2022 - noviembre 2023)**

En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.<sup>17</sup>

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Diciembre 2023 - noviembre 2024<sup>P</sup> / diciembre 2022 - noviembre 2023**

Sección	División	Descripción	Ingresos	Variación (%) Doce meses		
				Personal Ocupado total*	Salarios**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	-5,6	9,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,3	0,4	11,0	
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-7,8	8,8	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,4	0,9	10,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-2,4	7,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-6,0	8,9	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	-0,4	8,7	
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	2,9	7,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-5,3	10,7	
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-0,3	14,9	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	-6,8	14,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-9,0	8,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	0,7	11,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	-2,6	9,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	0,5	8,2	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,5	10,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-1,0	9,9	

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>17</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf> (23 de enero de 2025)

### III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.”**

Para la consecución del objeto de los futuros contratos, se requiere contratar un equipo interdisciplinario, especializado y/o con experiencia que conlleve al cumplimiento de las metas, conformado por abogados con especialidad y/o experiencia en el sector público, derecho administrativo, derecho disciplinario y contratación estatal, entre otras tantas disciplinas del derecho; Psicólogos, con experiencia en psicología clínica, psicosocial o forense, con lo que se espera afrontar de una manera global la ejecución de las metas propuestas, en el desarrollo de sus funciones misionales.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de los contratos:

No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
5	Título de Abogado y especialización en áreas afines a las funciones de la oficina de control interno Disciplinario y con tres años y ocho meses de experiencia en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el jefe de la Oficina de Control Disciplinario interno o la persona que esta delegue para tal fin.</li> <li>Asesorar en la Revisión de conceptos verbales o escritos, o proyectos según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.</li> <li>Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes-SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.</li> <li>Mantener actualizada la herramienta SIGOB.</li> <li>Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.</li> <li>Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que le sean consultados.</li> <li>Desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación, seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para elaborar las actuaciones legales que se le asignen.</li> <li>Asesorar en los programas de Prevención de las faltas disciplinarias</li> <li>Asesorar en la difusión de los programas de Prevención de la Falta disciplinaria.</li> <li>Asesorar en la Promoción de estrategias concretas para la prevención de ocurrencia de cualquier tipo disciplinable de los servidores públicos de la alcaldía distrital de Barranquilla.</li> </ol>	\$ 38.400.000
4	Abogado Titulado Con experiencia mínima de 18 meses en apoyo en el trámite o sustanciación de procesos O como dependiente judicial en firmas de abogados entidades públicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación, seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para elaborar las actuaciones legales que se le asignen.</li> <li>Asesorar en la proyección de autos de Apertura, seguimiento de casos, orientación de investigaciones y autos de cierre de investigación asignados por los operadores disciplinarios.</li> <li>Rendir los conceptos jurídicos solicitados por el jefe de Control Disciplinario Interno en materia de Derecho Disciplinario, respecto de las decisiones que deba adoptar la oficina de control disciplinario interno.</li> <li>Asesorar a los funcionarios adscritos a la Oficina de Control Disciplinario Interno en la toma de decisiones que en derecho corresponda.</li> <li>Asesorar en la rendición de informes sobre el estado de los procesos cuando sea solicitado por las autoridades competentes.</li> <li>Asesorar en la Formulación proyectos a cargo de la Oficina de control Interno Disciplinario.</li> <li>Asesorar en los programas de Prevención de las faltas disciplinarias.</li> <li>Asesorar en la difusión de los programas de Prevención de la Falta disciplinaria.</li> <li>Asesorar en la Promoción de estrategias concretas para la prevención de ocurrencia de cualquier tipo disciplinable de los servidores públicos de la Alcaldía distrital de Barranquilla.</li> </ol>	\$ 27.000.000

No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
4	Abogado Titulado Con experiencia mínima de doce (12) meses en apoyo en el trámite o sustanciación de procesos O como dependiente judicial en firmas de abogados o entidades públicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación, seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para elaborar las actuaciones legales que se le asignen.</li> <li>2. Asesorar en la proyección de pliegos de cargos y/o autos de archivo asignados por los operadores disciplinarios.</li> <li>3. Rendir los conceptos jurídicos solicitados por el jefe de Control Disciplinario Interno en materia de Derecho Disciplinario, respecto de las decisiones que deba adoptar la oficina de control disciplinario interno.</li> <li>4. Asesorar a los funcionarios adscritos a la Oficina de Control Disciplinario Interno en la toma de decisiones que en derecho corresponda.</li> <li>5. Asesorar en la rendición de informes sobre el estado de los procesos cuando sea solicitado por las autoridades competentes.</li> <li>6. Asesorar en la Formulación proyectos a cargo de la Oficina de control Interno Disciplinario.</li> <li>7. Asesorar en los programas de Prevención de las faltas disciplinarias.</li> <li>8. Asesorar en la difusión de los programas de Prevención de la Falta disciplinaria.</li> <li>9. Asesorar en la Promoción de estrategias concretas para la prevención de ocurrencia de cualquier tipo disciplinable de los servidores públicos de la Alcaldía distrital de Barranquilla.</li> </ol>	\$ 19.998.000
1	Psicólogo titulado con experiencia mínima de doce (12) meses en psicología clínica o forense	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación, seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para elaborar las actuaciones legales que se le asignen.</li> <li>2. Asesorar en la proyección de autos de Apertura, seguimiento de casos, orientación de investigaciones y autos de cierre de investigación asignados por los operadores disciplinarios.</li> <li>3. Rendir los conceptos jurídicos solicitados por el jefe de Control Disciplinario Interno en materia de Derecho Disciplinario, respecto de las decisiones que deba adoptar la oficina de control disciplinario interno.</li> <li>4. Asesorar a los funcionarios adscritos a la Oficina de Control Disciplinario Interno en la toma de decisiones que en derecho corresponda.</li> <li>5. Asesorar en la rendición de informes sobre el estado de los procesos cuando sea solicitado por las autoridades competentes.</li> <li>6. Asesorar en la Formulación proyectos a cargo de la Oficina de control Interno Disciplinario.</li> <li>7. Asesorar en los programas de Prevención de las faltas disciplinarias.</li> <li>8. Asesorar en la difusión de los programas de Prevención de la Falta disciplinaria.</li> <li>9. Asesorar en la Promoción de estrategias concretas para la prevención de ocurrencia de cualquier tipo disciplinable de los servidores públicos de la Alcaldía distrital de Barranquilla.</li> </ol>	\$ 19.998.000

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.

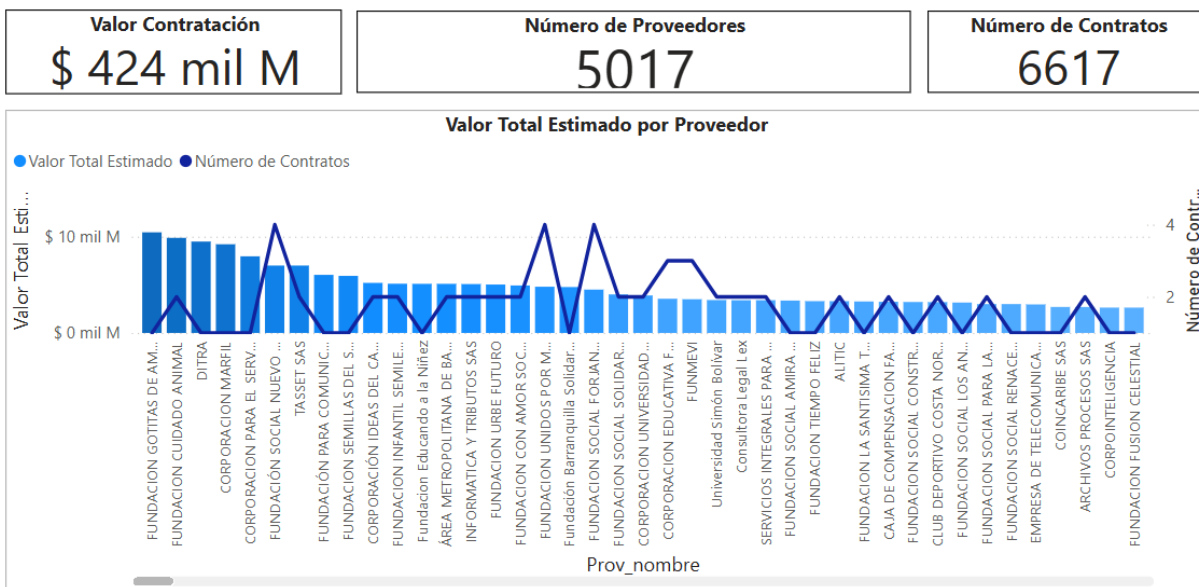
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

**IV. ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>18</sup>**



## ANÁLISIS DE OFERTA

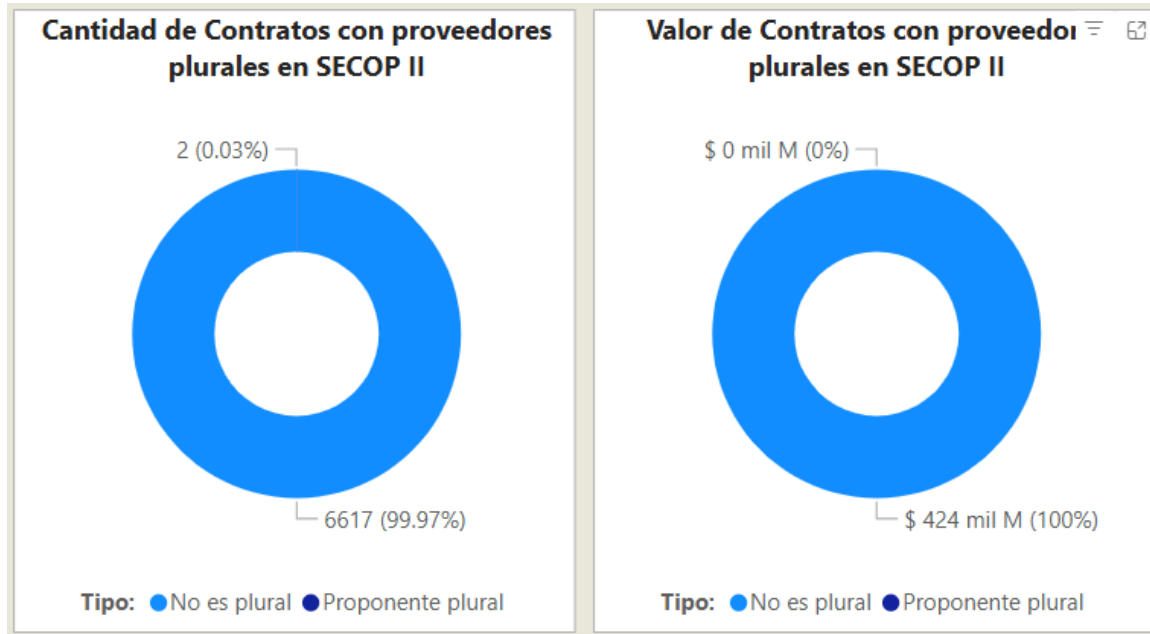
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código **80111600**, se puede evidenciar que entre el periodo febrero 6 de 2024 a febrero 5 de 2025 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 6617 contratos por valor de \$424 mil M donde participaron 5017 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



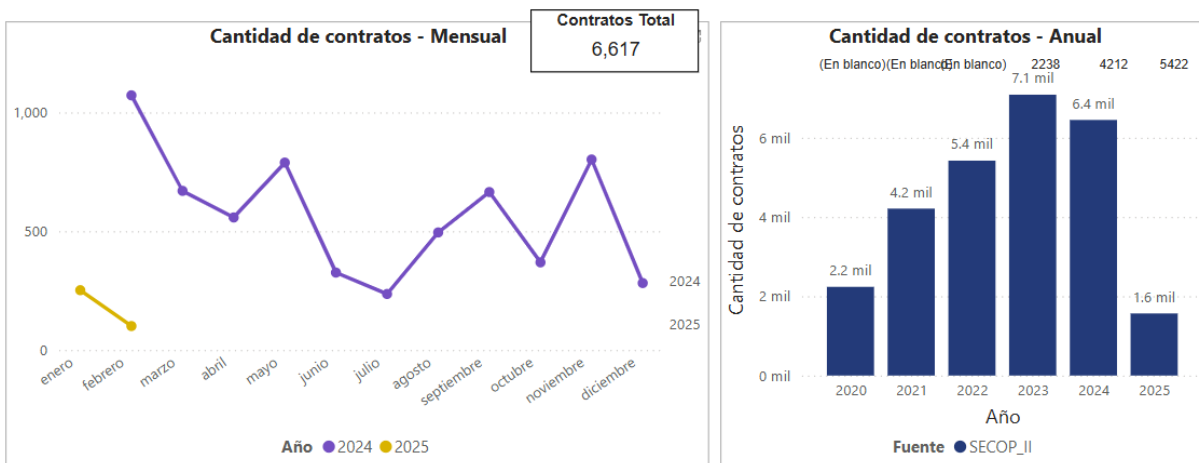
18

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNiY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNiE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0tEjNDikMC04Y2IxLTC5ZDVIM2Q4YzFzZS1sImMiOjR9>

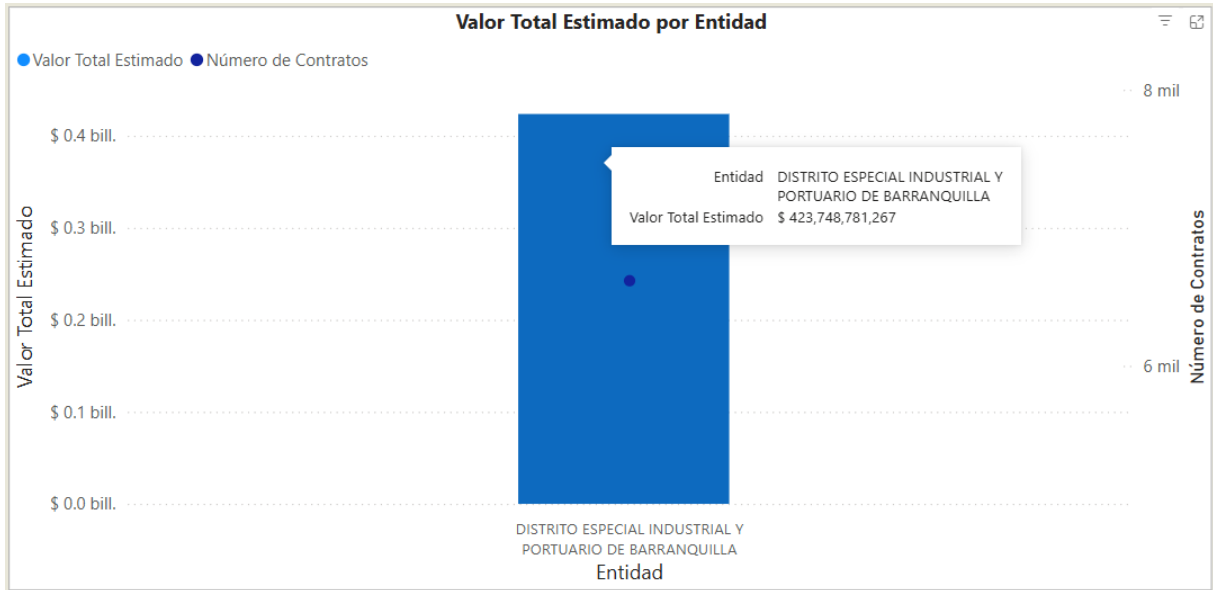
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.97% (6617 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de \$424 mil M de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



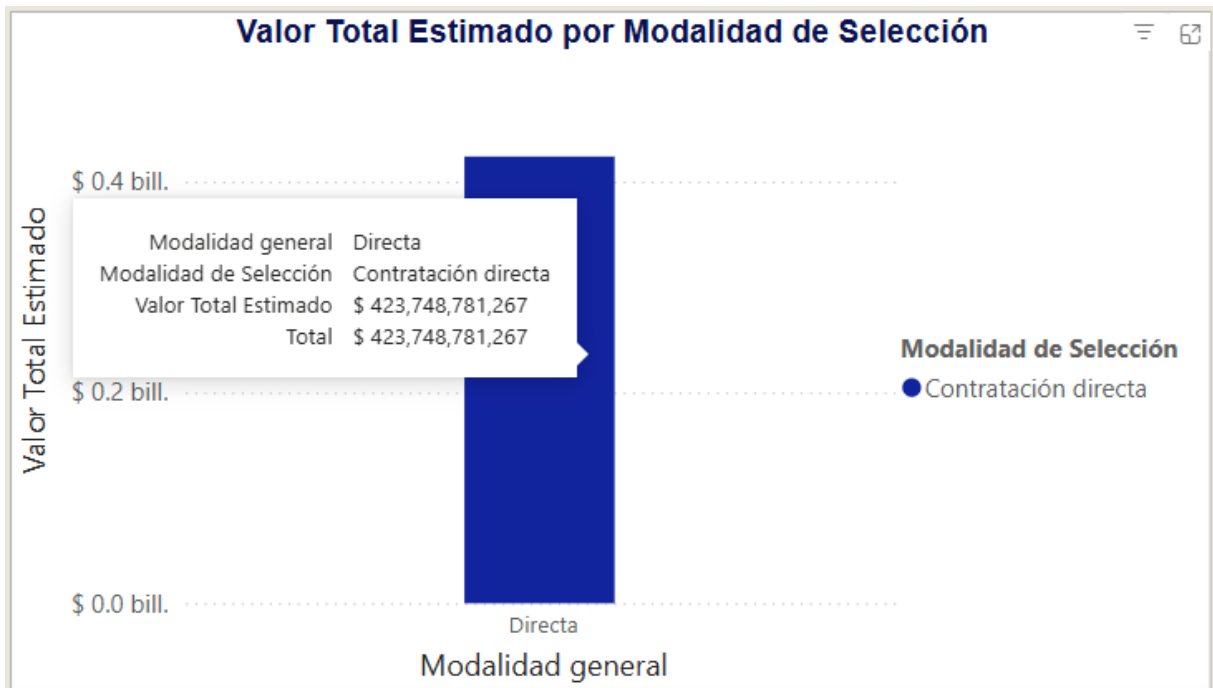
De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período febrero 6 de 2024 a febrero 5 de 2025, comparado con la vigencia anterior y actual:



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de \$423.748.781.267 cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis, se describe la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa registra un Valor Total Estimado de \$423.748.781.267 en este tipo de procesos:



V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA<sup>19</sup>



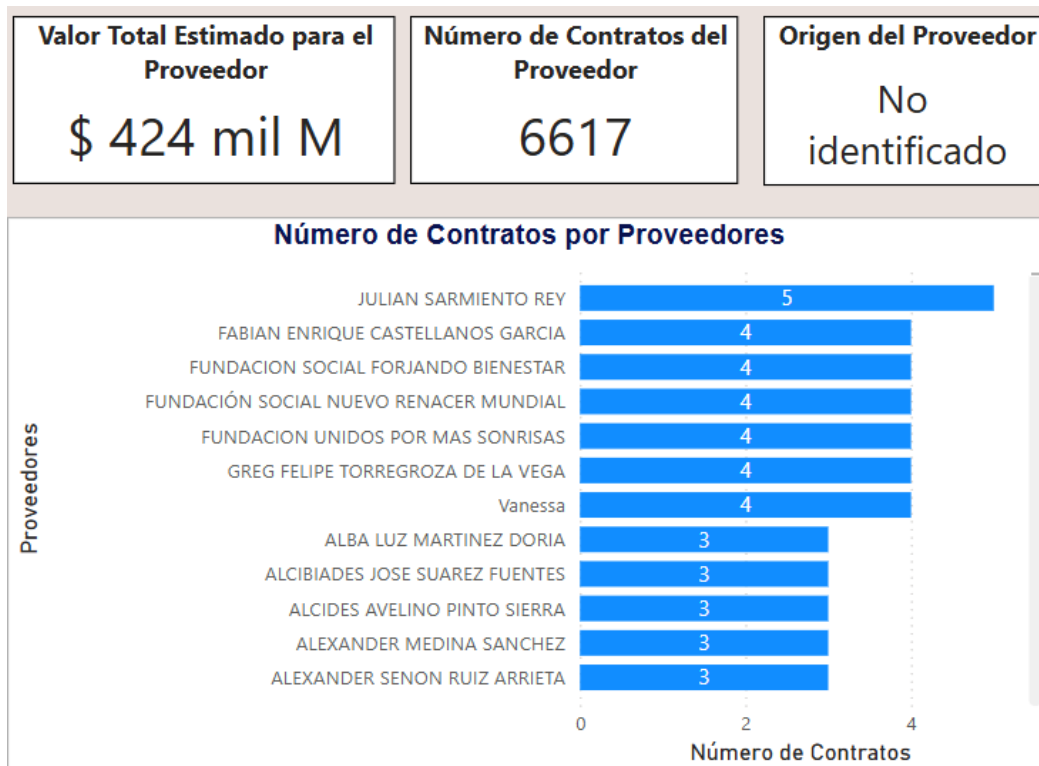
## ANÁLISIS DE DEMANDA

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- **80111600: Servicios de personal temporal**

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

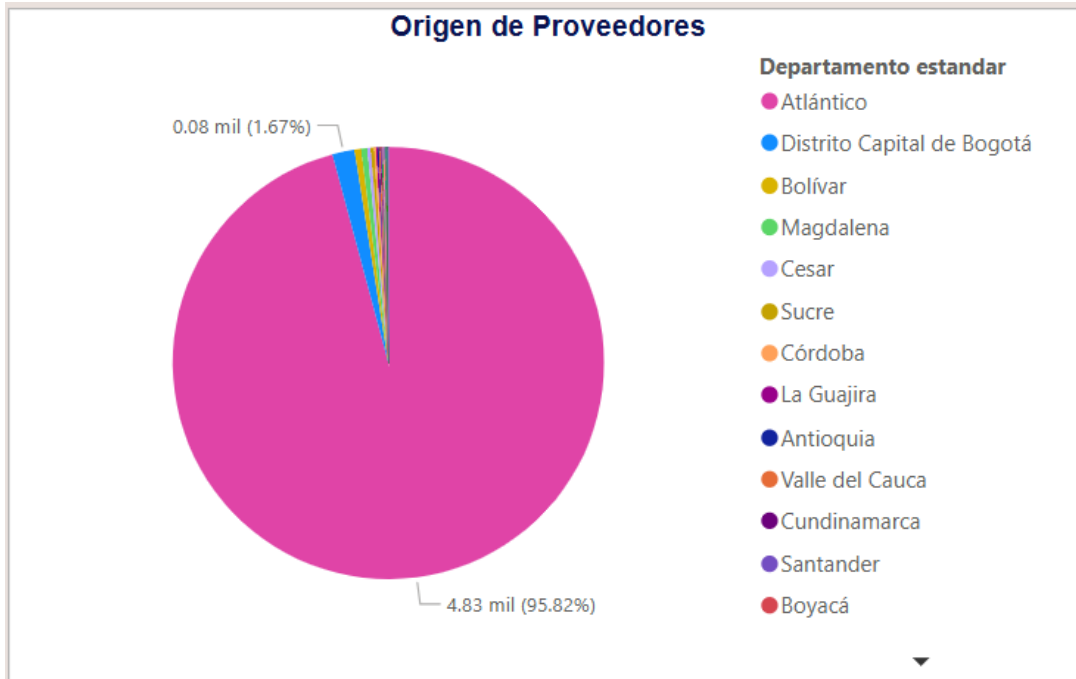
En las vigencias febrero 6 de 2024 a febrero 5 de 2025 se suscribieron en el Distrito alrededor de 6617 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$424 mil M de pesos aproximadamente:



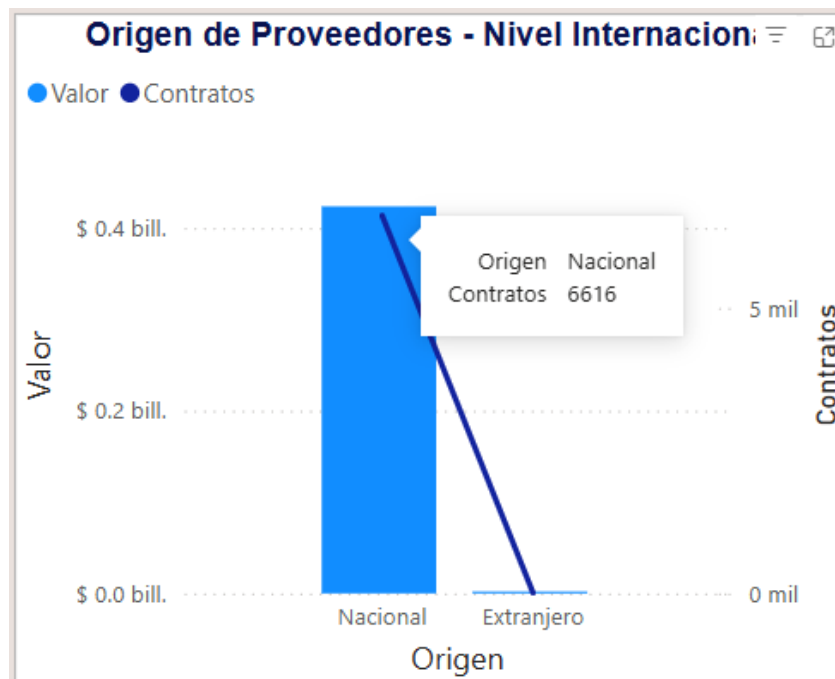
<sup>19</sup>

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNiE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlNTI0NTtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFizSismMiOjR9>

Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,82% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,67%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (6616), son contratistas nacionales:



### Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2024 de 94.43% y de la vigencia 2025 de 5,57%:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación	
2024	8011 - Servicios de recursos humanos	6264	\$ 400,149,801,604	94.43%	353	\$ 23,598,979,663	5.57%	6617	\$ 423,748,781,267	100.00%
<b>Total</b>		<b>6264</b>	<b>\$ 400,149,801,604</b>	<b>94.43%</b>	<b>353</b>	<b>\$ 23,598,979,663</b>	<b>5.57%</b>	<b>6617</b>	<b>\$ 423,748,781,267</b>	<b>100.00%</b>

### Consulta de Históricos

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente estudio correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Algunos de esos procesos son:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA
2024	CD-50-2024-2311	Contratación directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	259 (Días) + 20 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.	\$ 50.500.000
2024	CD-50-2024-2266	Contratación directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	266 (Días)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA TRAMITACION DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.	\$ 36.000.000
2023	CD-50-2023-2840	Contratación directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	240 (Días) + 2 días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA TRAMITACION DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.	\$ 40.000.000
2023	CD-50-2023-2842	Contratación directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	240 (Días) + 2 días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA TRAMITACION DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.	\$ 40.000.000
2022	CD-01-2022-2805	Contratación directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	351 (Días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR EN LA TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.	\$ 28.000.000

## VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (399.990.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los futuros contratos tendrán una plazo de **Seis meses (6)** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa; conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<sup>20</sup>

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en **febrero de 2025**.

**Código Asignado: 11118**



**LUIS ALFREDO BUITRAGO NAVARRO**

Analista – Of. Compras  
Secretaría General del Distrito 

<sup>20</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686> - Ley 1150 de 2007

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653> - Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional